



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

## Comisión de Economía, Turismo y Servicios. LXV LEGISLATURA

DCETS/12 /2017

H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.-

**ACUERDO No.  
LXV/EXACU/0281/2017 I P.O.  
UNÁNIME**

La Comisión de Economía, Turismo y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 4 de julio de 2017, la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa mediante la cual propone exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para que se constituya la Dirección de Turismo en la Entidad.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 4 de julio de 2017 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

## Comisión de Economía, Turismo y Servicios. LXV LEGISLATURA

DCETS/12 /2017

III.- La Iniciativa se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos:

*"México es el quinto país en el mundo en biodiversidad, los atractivos turísticos que tiene Chihuahua son dignamente reconocidos a nivel internacional y es momento de convertir nuestras bondades geográficas en productos turísticos que nos definan ante el mundo como la opción lógica para invertir.*

*La diversificada oferta turística que Chihuahua ofrece a nuestros visitantes, comprende la zona arqueológica de Paquimé considerada Patrimonio Cultural de la Humanidad; el Pueblo Mágico de Creel, en el Municipio de Bocoyna; las localidades de Guachochi, San Francisco de Conchos, Nuevo Casas Grandes, las 40 Casas en el Municipio de Madera, y Parral con su gran significado histórico. Uno de los destinos con mayor crecimiento en el Estado y uno de los puntos turísticos más atractivos para el suroeste de los Estados Unidos de Norteamérica es el Parque Barrancas del Cobre, ubicado en el Divisadero, en el Municipio de Urique, siendo la Sierra Tarahumara un destino de clase mundial.*

*Sin embargo a pesar de lo anterior dentro de nuestra estructura estatal, no existe una dependencia o dirección encargada exclusivamente del área del turismo.*

*En la sesión del día 13 de junio presente iniciativa para incluir dentro del Programa Federal de Pueblos Mágicos a los municipios de **Guachochi y Urique**, para lo cual acudí posteriormente a la Secretaría de Turismo en*



## Comisión de Economía, Turismo y Servicios. LXV LEGISLATURA

DCETS/12 /2017

la ciudad de México a fin de continuar con dicha gestión, mencionándome que no pueden concluir con los asuntos relacionados con turismo, entre ellos **Pueblos Mágicos**, en virtud de que no existe una dependencia estatal encargada que pueda hacer las funciones y trámites necesarios.

En la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo se establecen las Secretarías de Gobierno del Estado y sus atribuciones, indicando en su artículo 28 que a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico corresponde el despacho de los asuntos en materia de turismo, para lo cual deberían de contar con una Dirección especializada, sin embargo no hay un área que dé trámite a estos asuntos, remitiéndose a una sola persona quién despacha desde la oficina, y sin personal a su cargo.

**Es de notar la falta de interés que se está dando a este sector económico tan importante en nuestro Estado, motivo por el cual existe la apremiante necesidad de establecer los medios que permitan apoyar el desarrollo turístico en el Estado, con productos turísticos competitivos, que generen la inversión privada en el sector.**

Es por lo anterior, que acudo a esta Honorable Diputación Permanente a presentar iniciativa de acuerdo para **exhortar al Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico para que cree de manera urgente la Dirección de Turismo, con el personal y los elementos necesarios, que le permitan dar**



**Comisión de Economía, Turismo y Servicios.  
LXV LEGISLATURA**

**DCETS/12 /2017**

***cumplimiento a las funciones que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece.***

***Actualmente no se cuenta con el área y no se está pudiendo dar seguimiento a los trámites en la materia, entre ellos lo relativo al Programa Federal de Pueblos Mágicos.***

*Es urgente el determinar un área que despache los asuntos en materia de turismo en la calidad y con la capacidad de establecer un plan estratégico de desarrollo turístico integral que incorpore todos los elementos que tienen que ver con el desarrollo turístico del estado, a los hoteleros, a los rarámuri, la infraestructura y demás elementos, incluyendo todas las necesidades de manera consensada y actualizada. **Lo anterior en virtud de que los productos turísticos son elementos vitales para atraer una derrama económica directa al bolsillo de los chihuahuenses.***

**IV.-** La Comisión de Economía, Turismo y Servicios, después de entrar al estudio y análisis de los planteamientos enunciados en la iniciativa referida, tiene a bien formular las siguientes:

**CONSIDERACIONES**



## Comisión de Economía, Turismo y Servicios. LXV LEGISLATURA

DCETS/12 /2017

I.- El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa enunciada en los antecedentes.

II.- La iniciativa que motiva el presente tiene como finalidad exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para que se constituya la Dirección de Turismo en la Entidad.

III.- A fin de entrar al análisis del tema que plantea la iniciativa referida en el numeral que antecede a éste, es menester retomar algunos argumentos vertidos por la iniciadora quien según su dicho, que consta en el exposición de motivos del documentos en estudio, al acudir ella personalmente a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal a gestionar la inclusión de los municipios de Urique y Guachochi al programa "Pueblos Mágicos", le informaron que no es posible realizar tal gestión en razón de que *"...no existe una dependencia estatal (en Chihuahua) encargada que pueda hacer las funciones y trámites necesarios"*.

Se debe agregar que la pretensión de la iniciadora de que se incluya a los municipios, referidos en el párrafo próximo anterior, dentro del programa "Pueblos Mágicos", quedó plasmada en una iniciativa que fue turnada a esta Comisión el día 20 de junio del año en curso.



**Comisión de Economía, Turismo y Servicios.  
LXV LEGISLATURA**

**DCETS/12 /2017**

**IV.-** Sin embargo, este órgano dictaminador realiza a continuación unas precisiones en relación a la afirmación que sostiene la iniciadora, en cuanto a la carencia de una instancia o dependencia encargada de todo lo relativo a la actividad turística en esta Entidad.

Así pues, el planteamiento de la iniciativa en escrutinio, desde el punto de vista jurídico, contraviene lo dispuesto por el artículo 28, fracciones I, V, VI, VII, IX, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, numeral en donde se establecen las atribuciones de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico; así como lo señalado en el artículo 4º de la Ley de Turismo de esta Entidad que enlista las facultades en materia turística de la mencionada Secretaría.

Por lo que hace al primer ordenamiento mencionado en el párrafo próximo anterior, específicamente, en su artículo 28 dispone:

**"ARTÍCULO 28.** *A la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

I. *Promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, forestales, mineras, comerciales y turísticas en la Entidad;*

*II a IV...*

V. *Asesorar y orientar a los inversionistas extranjeros y nacionales para la creación de empresas industriales, forestales, mineras, comerciales y turísticas y demás sectores productivos, a fin de promover fuentes de empleo;*



**Comisión de Economía, Turismo y Servicios.  
LXV LEGISLATURA**

**DCETS/12 /2017**

- VI. *Establecer un sistema de información integral de los principales sectores productivos del Estado, incluyendo las actividades industrial, comercial, turística, minera, forestal, agroindustrial, frutícola, pecuaria y de todas las que por su importancia se consideren estratégicas para el desarrollo económico, así como los mecanismos necesarios para su difusión;*
- VII. *Elaborar y mantener actualizado el inventario de infraestructura industrial, turístico, forestal y minero;*
- VIII...
- IX. *Participar en los planes y programas que en materia financiera, fiscal, administrativa y social se requieran para lograr el fortalecimiento de los sectores industrial, comercial, turístico, minero, agroindustrial, forestal y pecuario y demás sectores productivos;*
- X a XIV...
- XV. *Diseñar estrategias e instrumentos de promoción para que el turismo del Estado tenga difusión a nivel nacional e internacional;*
- XVI. *Coordinar la participación de los sectores público, social y privado en las acciones orientadas a la identificación, creación, conservación, mejoramiento y uso adecuado de los recursos naturales, históricos y culturales de interés turístico en el Estado;*



**Comisión de Economía, Turismo y Servicios.  
LXV LEGISLATURA**

**DCETS/12 /2017**

XVII. *Coordinar las gestiones encaminadas a dotar a las localidades turísticas de infraestructura de comunicaciones y apoyar los servicios públicos y de equipamiento urbano necesarios;*

XVIII. *Instrumentar el sistema de información turística estatal, para promover nacional e internacionalmente los destinos turísticos locales;*

XIX. *Otorgar la asistencia técnica que en materia turística requieran los prestadores de estos servicios;*

XX. *Diseñar proyectos turísticos que involucren directamente a los pobladores en las actividades de inversión para el desarrollo de las regiones;*

XXI. *Fomentar el turismo ecológico promoviendo para tal efecto el cuidado y la preservación del ambiente natural;*

XXII...

XXIII. *Dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua, así como de las demás leyes y disposiciones en materia de industria, comercio, turismo y demás actividades productivas;*



XXIV a XXV... "

Ahora bien, la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua en su numeral 4º a la letra señala:

**"Artículo 4.** *Son atribuciones de la Secretaría de Economía:*

- I. *Proponer al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, las políticas aplicables en materia de Turismo.*
- II. *Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley General de Turismo y de esta Ley, así como las de sus respectivos reglamentos.*
- III. *Participar, en coordinación con las dependencias que correspondan, en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo en materia de Turismo, así como en la formulación de los programas para el desarrollo de esta actividad, dentro del marco del Plan Nacional de Turismo y del Plan Nacional de Desarrollo, para que en el respectivo ámbito de atribuciones se genere la instrumentación de los programas y medidas para la preservación de los recursos naturales, prevención de la contaminación, promoción del turismo de naturaleza y el de bajo impacto, así como para el mejoramiento ambiental de las actividades e instalaciones turísticas.*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

## Comisión de Economía, Turismo y Servicios. LXV LEGISLATURA

DCETS/12 /2017

- IV. *Coordinar, planear, fomentar y evaluar el desarrollo turístico del Estado, privilegiando la colaboración interinstitucional con la Federación y municipios.*
- V. *Proponer al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la Declaratoria de Zona de Interés y/o Desarrollo Turístico, mediante el levantamiento y actualización de las zonas de interés incluidas o que se incluyan en el Atlas Turístico.*
- VI. *Establecer los Consejos Consultivos de Turismo, tanto el Estatal, como los Regionales.*
- VII. *Otorgar asesoría técnica a los inversionistas y a los prestadores de servicios turísticos del Estado.*
- VIII. *Organizar, promover, dirigir y realizar, en coordinación con las autoridades competentes, congresos, convenciones y exposiciones; así como actividades culturales, artísticas, deportivas y otros eventos con fines turísticos.*
- IX. *Promover, dirigir, coordinar o realizar material informativo, promocional y publicitario en materia de turismo del Estado.*



---

**Comisión de Economía, Turismo y Servicios.  
LXV LEGISLATURA**

**DCETS/12 /2017**

- X. *Constituir, integrar, mantener y actualizar el Sistema de Información Turística Estatal.*
- XI. *Apoyar y promover la formación de asociaciones, consejos, comités, patronatos, comisiones, uniones de crédito, cooperativas, fideicomisos y cualquier otro tipo de agrupación de naturaleza turística que tenga por objeto promover la inversión de capitales nacionales y extranjeros en proyectos de desarrollo turístico y para el establecimiento de servicios turísticos.*
- XII. *Fomentar y apoyar la participación de los sectores público, social y privado en las acciones orientadas a la identificación, creación, conservación, mejoramiento y uso adecuado de los recursos de interés turístico en el Estado, fundamentalmente en aquellas zonas que hayan sido declaradas como prioritarias por los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo en el rubro de Turismo.*
- XIII. *Emitir opinión ante las autoridades competentes, para la realización de proyectos de desarrollo turístico, así como para el establecimiento de servicios turísticos.*
- XIV. *Coordinarse y celebrar convenios con las autoridades federales, estatales o municipales, para la realización de actividades que tiendan a fomentar, regular, planear y proteger el turismo.*



**Comisión de Economía, Turismo y Servicios.  
LXV LEGISLATURA**

**DCETS/12 /2017**

- XV. *Promover, fomentar y coordinar la realización de programas de capacitación, tanto para los prestadores de servicios turísticos como para servidores públicos en el Estado.*
- XVI. *Promover, ante las autoridades competentes, el establecimiento de programas, instituciones y centros de enseñanza para la formación, desarrollo y profesionalización de recursos humanos requeridos para el fomento de la cultura turística.*
- XVII. *Coordinarse con la Secretaría de Salud y la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, así como con la iniciativa privada, a fin de elaborar las políticas públicas pertinentes para la promoción y desarrollo del Turismo Médico en la Entidad.*
- XVIII. *Ejercer las demás facultades y obligaciones que le asignen otros ordenamientos jurídicos aplicables y las que le sean atribuidas por el Titular del Ejecutivo del Estado, en materia de Turismo."*

Por lo tanto, esta Comisión estima que la propuesta de la iniciadora resulta innecesaria ya que, a la fecha, existe una Dirección de Turismo dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, según consta en el apartado de Transparencia del portal



## Comisión de Economía, Turismo y Servicios. LXV LEGISLATURA

DCETS/12 /2017

electrónico oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua.<sup>1</sup> Ahora bien, retomando los preceptos legales antes invocados se puede afirmar que si bien el referido artículo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo señala los asuntos que conocerá la Secretaría en cuestión, es cierto también que esta última, en uso de facultades que le son propias, puede delegar su despacho en otras dependencias que se encuentren dentro de su organigrama siendo, en este caso, la Dirección de Turismo la que atiende todo lo relacionado con ese sector económico. De igual manera, el numeral 4º de la Ley de Turismo menciona a detalle las atribuciones en materia exclusivamente turística de la multicitada Secretaría, sin embargo, se reitera que dada su actual conformación quien conoce de manera directa de dichos asuntos es la denominada Dirección de Turismo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, de Gobierno del Estado de Chihuahua.

En virtud de lo antes vertido, esta Comisión se encuentra en posibilidad de afirmar que la iniciativa que motiva el presente dictamen no es viable puesto que la dirección que se solicita constituir, a la fecha ya existe inserta dentro del organigrama de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin embargo, ante el hecho de que la Dirección de Turismo se encuentra, a la fecha, sin una persona titular que formalmente la encabece, es que, a

<sup>1</sup> <http://www.chihuahua.com.mx/Transparencia/direcciones.html>



## Comisión de Economía, Turismo y Servicios. LXV LEGISLATURA

DCETS/12 /2017

juicio de esta Comisión, debe realizarse dicho nombramiento a la brevedad posible. Lo anterior, en razón de que debe darse especial atención a los temas turísticos en la Entidad por tratarse de un sector de gran importancia para la actividad económica del Estado. Así pues, quienes integramos este órgano dictaminador estimamos oportuno y necesario incluir un punto dentro del acuerdo, que ahora sometemos a su consideración, en donde se realice un atento exhorto con la finalidad que ha quedado plasmada en líneas anteriores.

Por lo anteriormente expuesto en el cuerpo del presente dictamen, la Comisión de Economía, Turismo y Servicios, somete a la consideración de esta Alta Asamblea el siguiente dictamen con carácter de

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Por las consideraciones vertidas en el dictamen que da origen al presente Acuerdo, se da por satisfecha la iniciativa que pretende exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para que se constituya la Dirección de Turismo en la Entidad.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

---

**Comisión de Economía, Turismo y Servicios.  
LXV LEGISLATURA**

**DCETS/12 /2017**

Estatual, a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, a fin de que se nombre, a la brevedad posible, a la persona titular de la Dirección de Turismo, para que se pueda dar atención a los temas prioritarios de este sector.

**TERCERO.-** Remítase copia del presente Acuerdo a las autoridades señaladas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los siete días del mes de noviembre del año 2017.



Comisión de Economía, Turismo y Servicios.  
LXV LEGISLATURA

DCETS/12 /2017

ASI LO APROBÓ LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, TURISMO Y SERVICIOS,  
EN REUNIÓN DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017.

INTEGRANTES	FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO
DIP. MARIBEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ PRESIDENTA	 A FAVOR
DIP. HEVER QUEZADA FLORES SECRETARIO	 A FAVOR
DIP. PATRICIA GLORIA JURADO ALONSO VOCAL	
DIP. ROCÍO GRISEL SAÉNZ RAMÍREZ VOCAL	 A FAVOR
DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA VOCAL	

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen que recae a la Iniciativa con carácter de Acuerdo presentada por la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mediante la cual propone exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para que se constituya la Dirección de Turismo en la Entidad.